

**RESOLUCIÓN No. 017 DEL 17 DE ABRIL DEL 2023**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.098 del 03 de octubre de 2022- *Por medio de la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”*

**LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución No.098 del 03 de octubre del 2022 - *Por medio de la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, a petición de parte, la señora SANDRA MILENA OSPINA solicitó mediante oficio radicado por la plataforma mercurio la modificación del numeral 03 de la Resolución No. 098 del 03 de octubre del 2022, por error de postulación, por parte del municipio, así:

- Error en el primer nombre de mi hijo **JOSHEP ALEJANDRO OSPINA SERNA** cuyo nombre aparece de la siguiente manera **JOSEHP ALEJANDRO OSPINA SERNA**
- Modificar el tipo de documento de mi hija **JAZMIN ROCIO NIÑO OSPINA** Cuyo tipo de documento aparece con **REGISTRO CIVIL**

Por lo anterior solicito amablemente realizar la modificación en el numeral 3 Grupo familiar de **SANDRA MILENA OSPINA SERNA** identificado con cedula de ciudadanía No **52.201.475** modificado el primer nombre de mi hijo **JOSHEP ALEJANDRO** quedando como **JOSHEP ALEJANDRO OSPINA SERNA** y el tipo de documento de mi hija **JAZMIN ROCIO** quedando como **TARJETA DE IDENTIDAD No. 1069178619** por lo tanto, quedaría así:

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID	NUMERO DE IDENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
3	SANDRA	MILENA	OSPINA	SERNA	C.C	52.201.475	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I	12 MESES
	JOSHEP	ALEJANDRO	OSPINA	SERNA	T. I	1.069.177.091			
	JAZMIN	ROCIO	NIÑO	OSPINA	T. I	1.069.178.619			

Que sumado a lo anterior, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, a petición de parte, del señor GUILLERMO FIERRO QUIÑONES, solicitó mediante oficio radicado por la plataforma mercurio la modificación del numeral 20 de la Resolución No. 098 del 03 de octubre del 2022, por error de postulación, por parte del municipio, así:

**RESOLUCIÓN No. 017 DEL 17 DE ABRIL DEL 2023**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.098 del 03 de octubre de 2022- *Por medio de la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”*

-Error en el tipo de documento/identificación de mi hijo **ANGIE PAOLA FIERRO PATARROYO** cuyo tipo de identificación aparece como TI (Tarjeta de identidad).

Por lo anterior solicito amablemente realizar la modificación en el numeral 20 Grupo familiar de **GUILLERMO FIERRO QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía No **79.105.981** modificado el tipo de documento/identificación de mi hija **ANGIE PAOLA FIERRO PATARROYO** quedando como **C.C (CEDULA DE CIUDADANIA) No. 1.010.051.919** por lo tanto, quedaría así:

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID	NUMERO DE IDENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
20	GUILLERMO		FIERRO	QUIÑONES	C.C	79.105.981	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I	12 MESES
	EDITH		PATARROYO	CALDERON	C.C	20.875.611			
	ANGIE	PAOLA	FIERRO	PATARROYO	C.C	1.010.051.919			

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: *“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

**RESUELVE**

**Artículo Primero. MODIFICAR** los numerales 03 y 20 del artículo Primero de la Resolución No.116 del 05 de diciembre de 2022, el cual quedará así *“Asignar treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de RICAURTE denominado CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I a los siguientes hogares:*

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID.	NUMERO DE IDENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VEGENCIA SUBSIDIO
-----	---------------	----------------	-----------------	------------------	-------------	---------------------	----------------	---------------------	-------------------

**RESOLUCIÓN No. 017 DEL 17 DE ABRIL DEL 2023**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.098 del 03 de octubre de 2022- *Por medio de la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”*

3	SANDRA	MILENA	OSPINA	SERNA	C.C.	52.201.475	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I	12 MESES
	JOSHEP	ALEJANDRO	OSPINA	SERNA	T.I	1.069.177.091			
	JAZMIN	ROCIO	NIÑO	OSPINA	T.I.	1.069.178.619			
20	GUILLERMO		FIERRO	QUIÑONES	C.C.	79.105.981	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I	12 MESES
	EDITH		PATARROYO	CALDERON	C.C.	20.875.611			
	ANGIE	PAOLA	FIERRO	PATARROYO	C.C.	1.010.051.919			

**Artículo Segundo.** En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 098 del 03 de octubre de 2022

**Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE** el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de **RICAURTE** Cundinamarca.

**Artículo Quinto:** La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: [http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecVivienndaDespliegue/ascentrodoc\\_contenidos/csechabitat\\_resolucionesydocumentacion](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecVivienndaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion)

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2023.

**KARINA JIMENA BUSTOS MARTINEZ**  
 Secretaria de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda

Vº.Bº. Miller Cometa Hortua – Director de Planeación y Coordinación Interinstitucional